

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0583-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de análisis técnico y actualización de informe - Resolución de la Comisión de Uso de Suelo No. SC-006-CUS-002

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0319-O de 05 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando - Administrador Zonal Eloy Alfaro, a través del cual indica: "... Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0178-O, de 18 de enero de 2024, se remiten los Informes Técnico N° DGT-UZGU-MS-2024-001, de 18 de enero de 2024, de la Unidad Responsable Unidad de Gestión y el Informe Legal Nro. 11- DJ-2024, de 18 de enero de 2024, de la Dirección Jurídica, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, a la Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito..."; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.- Con oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0074-O de 10 de enero de 2024, la Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez - Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, solicita a la Administración Zonal Eloy Alfaro: "... Por disposición del señor Concejal Adrián Ibarra González, Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo 67.62 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted, que de acuerdo a lo establecido en la reunión realizada el 17 de noviembre del 2023, en el término de ocho (8) días, emita su informe técnico y jurídico actualizado sobre la "APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS CALLES "UMIÑA" Y "20 DE NOVIEMBRE", y lo remita a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, para la actualización del informe técnico correspondiente.

2.- Con oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0178-O, de 18 de enero de 2024, se remiten los Informes Técnico N° DGT-UZGU-MS-2024-001, de 18 de enero de 2024, de la Unidad Responsable Unidad de Gestión y el Informe Legal Nro. 11- DJ-2024, de 18 de enero de 2024, de la Dirección Jurídica, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, a la Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

3.- Mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0319-O de 05 de febrero de 2024, el Mgs. Cristian Marcelo Torres Obando - Administrador Zonal Eloy Alfaro indica: "... En atención al oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0377-O, de 01 de febrero de 2024, remitido por el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA: "Con el carácter de URGENTE se dé cumplimiento a la Resolución de la Comisión de Uso de Suelo Nro. SC-006-CUS-002, para de esta manera la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial – SHOT pueda emitir el respectivo criterio técnico, y continuar con el trámite que corresponda. Al respecto manifiesto:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0178-O, de 18 de enero de 2024, se remiten los Informes Técnico N° DGT-UZGU-MS-2024-001, de 18 de enero de 2024, de la Unidad Responsable Unidad de Gestión y el Informe Legal Nro. 11- DJ-2024, de 18 de enero de 2024, de la Dirección Jurídica, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, a la Doctora Libia Fernanda Rivas Ordóñez, Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0583-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

En archivo adjunto se remite los informes y el borrador de la Ordenanza”

4.- En el Informe Técnico Nro. DGT-UZGU-MS-2024-001 de 18 de enero de 2024 elaborado por la Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en el acápite de conclusiones, se determina: “...*En virtud de lo expuesto la Unidad de Gestión Urbana emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE a la propuesta del trazado vial de las calles UMIÑA Y 20 DE NOVIEMBRE, para que se proceda conforme lo establecido en la ley y la normativa legal vigente, salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito...*”

5.- En el Informe Legal Nro. 11- DJ-2024 de 18 de enero de 2024, suscrito por la Abg. Mónica Alexandra Flores Granda - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite pronunciamiento: “...*INFORME LEGAL FAVORABLE siempre que se cumpla con el procedimiento establecido en el artículo 4056 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, para la Aprobación de la Regularización del Trazado Vial de las calles "Umiña" y "20 de noviembre" ...*”

BASE LEGAL:

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO - PUGS

La Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, sancionada el 13 de septiembre de 2021 indica: "... Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio ..."

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (vigente)

"... Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad.

Artículo 2619.- De los trazados viales.- El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno.

Artículo 2620.- Aprobación de los trazados viales.- Los trazados viales propuestos por las administraciones zonales y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas que provengan de vías proyectadas que consten en un instrumento debidamente aprobado por el Concejo Metropolitano, sus diseños definitivos serán validados y aprobados por el órgano responsable de la movilidad, a través de resolución administrativa, previo informe de cumplimiento de reglas técnicas emitido por el órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

Las propuestas de trazados viales serán elaboradas en cumplimiento de la normativa nacional y metropolitana vigente.

En caso de que las administraciones zonales o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas determinen la necesidad de ejecutar una vía cuya planificación no se encuentre aprobada dentro del Plan de Uso y Gestión del Suelo o un plan urbanístico complementario, deberán ser aprobadas por el Concejo Metropolitano vía ordenanza, previo dictamen favorable de la Comisión de Uso de Suelo y haber obtenido el informe favorable del órgano responsable de la movilidad y el informe de no oposición al ordenamiento

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0583-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda ..."

RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, se establece: "... Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano.

CONCLUSIONES:

Las calles Umiña y 20 de Noviembre, se encuentran ubicadas en el Barrio Reino de Quito, Parroquia La Mena y según el informe técnico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que no se encuentra realizado el Trazado Vial de las referidas vías.

Por tal razón se propone la REGULARIZACIÓN de las vías Umiña y 20 de Noviembre, acorde a las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE "20 DE NOVIEMBRE" TRAMO 1

Sección transversal total: 8.00 metros
Calzada: 5.60 metros
Aceras: 1.20 a cada lado de la vía
Longitud: 49.70 m

CALLE "20 DE NOVIEMBRE" TRAMO 2

Sección transversal total: 9.50 metros
Calzada: 6.50 metros
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía
Longitud: 129.20 m

CALLE "20 DE NOVIEMBRE" TRAMO 3

Sección transversal total: 9.00 metros
Calzada: 6.00 metros
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía
Longitud: 51.50 m

CALLE "20 DE NOVIEMBRE" TRAMO 4

Sección transversal total: 10.00 metros
Calzada: 7.00 metros
Aceras: 1.50 a cada lado de la vía
Longitud: 56.40 m

CALLE "UMIÑA"

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0583-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Aceras: 1.50 a cada lado de la vía

Longitud: 181.00 m

RESUMEN:

CALLE	CUADRO 1. REGLAS TÉCNICAS
UMIÑA	NO CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 1	CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 2	NO CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 3	CUMPLE
20 DE NOVIEMBRE TRAMO 4	NO CUMPLE

La propuesta vial está de acuerdo al levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro y, de conformidad con la RESOLUCIÓN 062 de la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza.

La propuesta vial se acoge al Tercer caso: “Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para la cual la resolución determina “(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”

CRITERIO TÉCNICO:

De acuerdo a lo especificado en los Informes Técnico y Jurídico elaborados por la Unidad de Gestión Urbana y Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, respectivamente, la propuesta se trata de “Regularización del Trazado Vial de las Vías Umiña y 20 de Noviembre”, por lo tanto:

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial - SHOT, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la propuesta de “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LAS VÍAS UMIÑA Y 20 DE NOVIEMBRE”, mediante ORDENANZA METROPOLITANA, tomando en consideración que la calle 20 de Noviembre es una sola, con varios tramos, y no se debe regularizar dos tramos con Resolución y dos tramos con Ordenanza.

Oficio Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0583-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0319-O

Anexos:

- STHV-DMGT-2023-3733-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-2023-0463-M-1.pdf
- PERFILES 4-4-signed-signed-signed-signed.pdf
- HOJAS CATASTRALES -31010, 1 -4 -signed-signed-signed-signed.pdf
- HOJAS CATASTRALES-31009, 2-4-signed-signed-signed-signed.pdf
- LAMINA 3-4 -signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_socialización_reino_de_quito.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2023-0276-M-1.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0388-M respuesta.pdf
- informe_tecnico_barrio_reino_de_quito_ms-signed.pdf
- proyecto_ordenanza_trazado_vial.docx
- INFORME LEGAL Nro. 267-DJ-2023.PDF
- GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0178-O.pdf
- informe_legal_nro_11-dj-2024_calles_umiña_y_20_de_noviembre.pdf
- informe_técnico_nº_dgt-uzgu-ms-2024-001-1.pdf
- proyecto_ordenanza_trazado_vial.docx
- reino_de_quito_hoja_31009-signed-signed-signed-signed.pdf
- reino_de_quito_hoja_31010-signed-signed-signed-signed-1.pdf
- reino_de_quito_planos-perfiles-signed-signed-signed-signed.pdf
- reino_de_quito_planos-propuesta-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Cristian Marcelo Torres Obando
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	SHOT-DMGT	2024-02-07	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	SHOT-DMGT	2024-02-09	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	SHOT-DMGT	2024-02-27	

